

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º Noviembre 1899)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en ese Centro directivo sobre la conveniencia de ampliar lo que preceptúa la disposición 3.ª del Arancel respecto á envases vacíos que se importen del extranjero para exportar mercancías nacionales, en el sentido de que aunque vengan desarmados se admitan con libertad de derechos, previo el cumplimiento de las formalidades que señala el art. 139 de las Ordenanzas de la Renta; y

Considerando que la indicada medida ha de redundar en beneficio de nuestra producción agrícola, por cuanto tiende á facilitar la exportación;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que los envases vacíos á que se refiere la disposición 3.ª del Arancel se admitan con franquicia aunque vengan desarmados, con excepción de la pipería, siempre que las tablas componentes de cada envase vengan cortadas y preparadas en forma que no quepa duda alguna del uso á que se destinan y sólo en el número absolutamente necesario, importándose en haces ó atados compuestos por las piezas que á cada caja correspondan, de modo que el número de aquéllas sea exactamente igual al de éstas, porque sólo así será fácil la comprobación que las Aduanas deberán practicar con el necesario detenimiento, consignándose en los aforos el número de envases, sus marcas, numeración y peso bruto, y cumpliéndose todas las demás formalidades establecidas en el art. 139 de las Ordenanzas.

2.º Que se dé traslado de esta resolución al Ministerio de Estado como contestación á la Real orden de dicho Departamento que ha originado el mencionado expediente.

Y 3.º Que para conocimiento de las Aduanas y del comercio se publique la presente.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1899. —Villaverde.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 25 Octubre 1899)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la instancia promovida por D. Bernardo López Juan y otros cuatro Médicos provisionales de Sanidad militar licenciados, en la que solicitan que, como premio á sus servicios, se declare que las Comisiones provinciales, al proceder al nombramiento de Médicos civiles de las Comisiones mixtas de reclutamiento y observación de útiles condicionales, tienen necesariamente que estimar como servicios preferentes los prestados en concepto de tales Médicos provisionales militares:

Resultando que pedido parecer sobre el particular al Ministerio de la Guerra, este, por Real orden comunicada de 26 de Septiembre último, manifiesta que, si bien no debe limitarse la libertad de las Comisiones provinciales para designar el personal más idóneo en asunto tan delicado y de tanta trascendencia, sería conveniente tener en cuenta, en igualdad de circunstancias, los servicios prestados en el Ejército por los Médicos provisionales:

Considerando que, sin menoscabo de las facultades que para el nombramiento de Médicos civiles de las Comisiones mixtas otorga á las provinciales el art. 123 de la ley de Reclutamiento vigente, en la forma que determinan el 106 del reglamento para su ejecución y los Reales decretos de 6 de Enero de 1897 y 16 de Febrero de 1898, puede encontrarse el medio de que no queden sin la merecida consideración los servicios prestados por los referidos Médicos provisionales durante las vicisitudes por que pasó recientemente la Patria;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que por las Comisiones provinciales, al verificar los nombramientos de Médicos civiles de las Comisiones mixtas, se tengan presentes los servicios de aquellos que al acudir al concurso acrediten haber sido Médicos provisionales de Sanidad militar, estimándolos como de preferencia en los casos de igualdad de circunstancias con otros concurrentes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1899.—E. Dato.—Sr. Gobernador civil de Pontevedra.

(Gaceta 30 Octubre 1899)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

El Recaudador de Contribuciones de esta provincia, D. Virgilio Bonel y García, en uso de las facultades que le concede la condición 6.^a del contrato de arriendo, ha nombrado con fecha 30 del actual mes, Recaudadores Auxiliares-agentes eje-

cutivos á los individuos que á continuación se expresan:

- D. Raimundo Ayesa Morales.
- Pedro Casado Torrubia.
- Francisco Cester Usaola.
- Julián Galán Riverés.
- Antonio Torres López.
- Toribio Lázaro Antolín.
- Vicente Maluenda.
- Aniceto Pérez.
- Juan Castellón Gracia.
- Emilio Jimeno Mendieta.
- Lucas Pérez Villarreal.
- Joaquín Martín Zabal.
- Manuel Aparicio Sánchez.
- Toribio Lacosta Salafranca.
- Fernando Gau García.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales, así como de los contribuyentes.

Zaragoza 31 de Octubre de 1899.—El Tesorero, Ricardo Guijarro.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.

Devuelto por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente incoado por instancias de los repatriados de los Cuerpos de comunicaciones de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, para que se practique lo dispuesto en la base 10 del art. 2.^o de la ley de 19 de Octubre de 1889 y en el art. 25 del reglamento dictado para su ejecución en 22 de Abril de 1890, se concede á los interesados un plazo de treinta días, que empezarán á contarse, para los que residan en Madrid, en la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y para los residentes en provincias, en la de la publicación del mismo en el *Boletín oficial* de la respectiva, á fin de que puedan los primeros, con vista de lo actuado, y los segundos por sus propios conocimientos y noticias, presentar ó dirigir escritos á esta Dirección general, Negociado 1.^o de la Sección de Telégrafos, alegando las razones, exponiendo los considerandos y acompañando los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 27 de Octubre de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

SUCURSAL DE SAN PABLO

Subasta núm. 106, correspondiente á los préstamos vencidos en esta oficina en los meses que se expresan, y que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el **domingo 3 de Diciembre próximo**, en la Sala de almonedas de la central de este Establecimiento, sita en la plaza del Reino, núm. 5, bajo, y hora de las diez de su mañana.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	DÍA, MES Y AÑO del vencimiento del préstamo.	TIPO de subasta Pesetas.
26.922	Un mantón de crespón.....	7 Dicbre. 1898	6
32.955	Dos cubiertos de plata.....	25 " "	23
33.331	Seis servilletas de hilo.....	28 " "	3
34.135	Un mantel, una sábana de hilo, dos id., de algodón.....	1.º Enero 1899	8
34.920	Una sábana, una almohada de hilo, una falda de seda.....	22 Dicbre 1898	18
34.986	Un cubierto de plata.....	2 " "	14
35.254	Una sábana, dos toallas de algodón.....	25 Enero 1899	4
36.599	Una aguja de pecho, oro y chispas, dos sortijas id., (una de ellas sin placa).....	15 Dicbre 1898	26
37.644	Un reloj remontoir, de hierro.....	17 Nobre. "	5
39.121	Dos relojes remontoir Roskoff, trabajo de Eibar.....	2 " "	70
39.122	Una cubierta de seda.....	2 " "	46
39.161	Una sortija de oro, con cinco brillantes.....	5 " "	110
39.180	Dos sábanas, seis manteles, doce servilletas de hilo, un tapiz..	7 " "	41
39.192	Un reloj de plaqué, con cadena de id.....	9 " "	12
39.218	Tres manteles, una cortina, un tapiz de algodón.....	11 " "	7
39.243	Un par de botas.....	14 " "	6
39.282	Ocho diamantes de rosa.....	18 " "	29
39.286	Un cubierto de plata.....	18 " "	15
39.317	Tres sábanas, dos almohadas, tres manteles, doce servilletas hilo.	23 " "	25
39.326	Un par de copetes con brillantes, un alfiler de corbata con id., dos id. con perlas, una cadena con medallón, todo oro...	23 " "	347
39.336	Una sábana, una almohada de hilo.....	24 " "	6
39.367	Un par de rosetas, con oro y diamantes.....	26 " "	116
39.371	Una cadena sin pasador, cuatro botones de oro, dos cruces de plata.....	26 " "	70
39.383	Una pulsera de plata.....	27 " "	4
39.399	Un reloj remontoir de hierro para señora, con cadena de metal.	28 " "	10
39.419	Un par de rosetas, con oro y diamantes.....	30 " "	24
39.427	Un alfiler de oro, con diamantes abrigantados.....	30 " "	70
39.439	Cuatro relojes remontoir de plata.....	1.º Dicbre. "	58
39.454	Un mantel y dos toallas de hilo.....	2 " "	4
39.471	Un par de botones con brillantes, un alfiler con id., una botanadura con diamantes de rosa, una cadena de oro, un par de pendientes de oro y plata.....	3 " "	581
39.497	Cuatro varas de lana para traje.....	6 " "	9
39.499	Veintiuna varas de hilo.....	6 " "	26
39.505	Un par de pendientes granates, otro id. de chispas, una aguja id. de pecho, una sortija de diamantes (falta uno) todo oro, un cucharón, once cubiertos diferentes de plata.....	7 " "	227
39.506	Cuatro sábanas, una almohada, dos manteles, seis servilletas de hilo, un mantón de crespón.....	7 " "	37
39.519	Treinta y ocho varas de hilo, una cubierta de algodón, una mantilla, tres pañuelos de seda, un mantón de crespón, unas bandas.....	8 " "	75

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	DÍA, MES Y AÑO del vencimiento del préstamo.	TIPO de subasta — Pesetas.
39.522	Doce cubiertos, dos íd. para colegial, un vaso, un juego para trinchar, un cuchillo de mesa, otro íd. de postre con cabos de plata, una placa esmaltada, un par de copetes íd., cinco sortijas diferentes, tres aretes de oro.....	8 Dicbre. 1898	288
39.523	Una sábana, una camisa de algodón.....	8 » »	4
39.529	Un reloj remontoir de oro para señora (guardapolvo falso), un par de pendientes de íd., una pulsera de oro bajo.....	8 » »	61
39.532	Una aguja de pecho de oro y coralina, un par de pendientes de íd. diamantes rosa.....	8 » »	81
39.568	Un alfiler de corbata de oro, con diamantes y perlas.....	13 » »	46
39.572	Un reloj remontoir de hierro para señora.....	14 » »	14
39.582	Veintisiete varas de seda, de color de rosa.....	15 » »	35
39.604	Un par de pendientes, de oro y diamantes.....	17 » »	58
39.627	Un reloj remontoir de plata.....	18 » »	15
39.642	Un reloj remontoir de plata de una tapa con esmalte.....	21 » »	58
39.643	Un refajo de algodón, una tela de colchón.....	21 » »	4
39.649	Un alfiler de corbata de oro con diamantes rosa.....	22 » »	115
39.660	Catorce sábanas de hilo.....	23 » »	74
39.666	Una sortija de oro y diamantes rosa.....	23 » »	35
39.673	Una máquina de mano para coser.....	23 » »	35
39.689	Un par de caídas de pendientes de perlas, un par copetes lisos, un guardapelo, una pulsera de oro, un reloj de plata dorada.....	25 » »	41
39.693	Una sortija con un brillante, dos botones, una cruz con perlas (faltan dos), una cadena con dijes, un reloj de oro (guardapolvo de metal), una imagen del Pilar de plata, una cigarra, una petaca íd.....	25 » »	259
39.694	Dos relojes de plata, tres íd. de hierro remontoir, otro íd. de níquel (descompuesto).....	25 » »	69
39.702	Una colcha de damasco, otra íd. de seda, un mantón de íd.....	27 » »	92
39.704	Un par de pendientes de coralina y perlas, un collar de broche, dos hilos filigrana, todo oro.....	27 » »	92
39.720	Un alfiler de corbata con diamantes, oro y plata.....	30 » »	46
39.730	Un mantón de Manila bordado.....	2 Enero 1899	35
39.753	Una sábana, dos servilletas, una toalla de hilo.....	4 » »	4
39.791	Un reloj remontoir de plata (cristal roto).....	8 » »	7
39.816	Medio aderezo esmalte y perlas oro, cuatro cubiertos, diez cuchillos plata.....	11 » »	81
39.822	Una mantilla de seda.....	13 » »	23
39.828	Cinco cubiertos de plata.....	13 » »	52
39.840	Una sábana, una almohada de algodón.....	15 » »	4
39.845	Un reloj con cadena plata (guardapolvo falso).....	15 » »	5
39.866	Diez y ocho pañuelos de bolsillo de hilo.....	19 » »	3
39.895	Una colcha de seda.....	23 » »	58
39.899	Dos sábanas, dos almohadas de hilo, dos tapices de algodón.....	26 » »	8
39.903	Una cubierta de algodón.....	26 » »	5
39.932	Un mantel, doce servilletas, una toalla de algodón.....	28 » »	4
39.938	Una sábana, tres almohadas de hilo.....	29 » »	4
39.951	Tres sábanas, cuatro servilletas de hilo, dos sábanas, tres almohadas de algodón, una mantilla de seda.....	30 » »	26

Cuyas garantías se exhibirán al público en las oficinas de la Sucursal, calle de San Pablo, 83, principal, los días 30 de Noviembre y 1.º de Diciembre próximo, de doce á una de la tarde, excepto aquéllas que hayan sido canceladas ó renovadas por los empeñantes.

Zaragoza, 3 de Noviembre de 1899.—El Jefe de la Sucursal, *Francisco Ballarín*.—V.º B.º—El Director de turno, *José Aznárez*.

ADVERTENCIAS.

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES

D. Tomás Manero Sancho, Agente ejecutivo por débitos de contribución del pueblo de Luceni:

Hago saber: Que en el día 15 de Noviembre del corriente año y hora de las diez de la mañana, se celebrará la primera subasta de varias fincas embargadas por débitos de contribución territorial á hacendados forasteros que no han manifestado el punto de su residencia ni designado persona que los represente; y se previene que si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará la segunda y última en la forma que dispone el art. 37 de la Instrucción, sirviendo este anuncio de notificación en forma á los deudores; y que las fincas embargadas que son objeto del remate, serán las que á continuación se expresan, por 1893-94.

NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	SITUACIÓN	CABIDA EN			TIPO de subasta 2ª de la capitalización. — Pesetas.
			Hectáreas.	Áreas.	Centiáreas.	
José Calzada Luis	Campo.	En las Hoyas.	» 14	30	133'34	
Tomasa Castillo	Idem.	Viñas Bajas.	» 15	98	240	
Francisco Garó Balaguer.....	Idem.	Nogueretas.	» 58	89	373'34	
Lorenza Sansuan	Idem.	Soto.	» 28	60	173'34	

Y para que conste, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.
Luceni 26 de Octubre de 1899.—El Agente ejecutivo, Tomás Manero.

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1899.

Sesión del día 1.º

Se leyó y fué desaprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de Agosto último, y se acordó aprobar la extraordinaria del 29 de dicho mes.

Se concedió un mes de licencia á D. Manuel Serrano, y á los Sres. Navarro Violadé, Figueras y Martínez Andrea por el tiempo que la tienen solicitada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Gobernador, aprobando las cuentas de la Cárcel de los gastos ocurridos en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Se acordó nombrar una Comisión especial de Sanidad para que proponga los medios que puedan adoptarse para remediar en lo posible los efectos que pudiera causar la peste bubónica, caso de que fuera invadida esta ciudad.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la designación hecha por el Sr. Gobernador de los individuos que han de formar la Junta local de primera enseñanza.

Pasó á Contaduría dos oficios de la Delegación de Hacienda sobre devolución de ciertas cantidades ingresadas indebidamente por recargo municipal.

Fué designado D. Antonio Miranda para formar parte de la Comisión de Instrucción y Beneficencia.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión de la Junta municipal del día 7.

Quedó constituida la Junta municipal, y nombró la Comisión que informe respecto á las cuentas de 1897-98, y se acordó aprobar el acuerdo sobre que no se exija canon por ocupación de terrenos en los paseos públicos.

Y ultimado el asunto se levantó la sesión.

Sesión del Ayuntamiento del día 9.

Se aprobaron las actas de las sesiones celebradas el 25 de Agosto último y 1.º del actual.

Fueron nombradas las Comisiones especiales para los depósitos de aguas, de censalistas y para Ordenanzas municipales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos oficios, suspendiendo á instancia de los interesados los acuerdos referentes á la nulidad de la licencia concedida al Sr. Archivero y á la provisión de la plaza de Administrador é Interventor del Matadero.

Se acordó instalar por cuenta del Ayuntamiento la garita para tómbola con destino á la Caridad, y que se exima de arbitrio los objetos que entren en la ciudad con destino á ella.

Se determinó tributar expresivas gracias al Colegio de Farmacéuticos por sus ofrecimientos para el caso de que la peste bubónica invadiese á Zaragoza.

Fué designado D. Manuel Latorre para continuar el expediente contra D. José Fortún sobre descubiertos en la recaudación de consumos.

Se prorrogó hasta 1.º de Octubre la concesión que tiene D. Francisco Muller, referente á la ocupación de un terreno en la plaza de Santa Engracia.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes de Septiembre.

Se desestimó la instancia de D.ª Carmen Muñoz, sobre colocación de un kiosco en la plaza de La Seo.

Se aprobó el dictamen que se hallaba sobre la mesa, proponiendo que dos edificios de la carretera de Barcelona queden enclavados dentro de la zona del extrarradio.

Se aprobó un dictamen proponiendo varias obras en el Teatro Principal.

Se acordó elevar una instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento en súplica de que se acuerde la refundición de las Escuelas de Bellas Artes y de Artes y Oficios.

Quedó sobre la mesa un dictamen informando una instancia de D. Luis Gracia, relacionada con la pensión que ha de sacar para perfeccionarse en el arte pictórico.

Se acordó el cese del arriendo de los locales que ocupan las Escuelas de Alfocea.

Se aprobó un dictamen proponiendo la cesión de locales en el edificio ex-Academia militar de la Escuela de Veterinaria, para dar la enseñanza durante la ejecución de las obras en el edificio que hoy ocupa.

Se autorizó la toma de agua para usos domésticos á varios interesados que lo tenían solicitado.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las obras practicadas para particulares por los operarios de 1.ª Municipalidad.

Se aprobó un dictamen relacionado con las obras que hayan de ejecutarse en el próximo invierno.

Se acordó autorizar la instalación de máquinas de vapor en varias fábricas que lo habían solicitado.

Se acordó celebrar tercera subasta para la compra de cebada con destino á las caballerías de las obras municipales.

Se determinó adquirir por administración las escobas necesarias para la limpieza pública.

Volvió á la Comisión un dictamen informando una moción relacionada con la extracción de pozos negros.

Se aprobó un dictamen proponiendo los medios para evitar los malos olores que despiden las alcantarillas.

Se concedió licencia para obrar á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se autorizó á D. Vicente S. Gil para decorar la sepultura á perpetuidad núm. 375 del Cementerio de Torrero.

Se aprobó un dictamen proponiendo se conceda á D. Isidoro Estrada un terreno en los solares de Santa Fe.

Se desestimó un dictamen proponiendo la transferencia de ciertas cantidades para festejos en las próximas fiestas del Pilar.

Fué aprobado un dictamen relacionado con el alumbrado de la Casa Consistorial.

Se acordó el pago de premios á las cazadoras de animales dañinos.

Se concedió un mes de licencia al Pesador del Matadero D. Manuel Marco.

Explanadas que fueron las mociones que tenían anunciadas algunos Sres. Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 15.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 9.

Se acordó tributar expresivas gracias al señor Presidente del Centro Mercantil por los tres ejemplares que remite de la Memoria reglamentaria de aquel Centro.

Se determinó el dar las más expresivas gracias á D. Dionisio Casañal por los 25 ejemplares que remite del plano de Zaragoza.

Se concedió un socorro á Ildefonso Justo Aznar para trasladarse á Barcelona y someter un hijo suyo al tratamiento del Doctor Ferrán.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber quedado constituida la Junta local de primera enseñanza.

Se acordó declarar prófugo al mozo del reemplazo de 1896 Pablo Castaños.

Quedó sobre la mesa el estado de los gastos é ingresos habidos hasta fin de Junio último.

Se aprobó un dictamen relacionado con la urbanización de la huerta de Santa Engracia, y se nombró una Comisión para que gestione la adquisición del cuartel de Santa Engracia.

Se aprobó el pliego de condiciones para las subastas de aprovechamientos forestales.

Se acordó dar por recibidas las obras de colocación de cañerías para los depósitos de agua.

Fué autorizado D. Abel Ruiz para tomar el agua con destino á la casa núm. 27 de la calle de Cerdán.

Se concedió permiso á D. Federico Paserón para decorar la sepultura á perpetuidad núm. 386 del Cementerio de Torrero.

Se autorizó á D. Esteban Vich para hacer el traspaso á D.ª Cecilia García del panteón que posee en el Cementerio de Torrero.

Fué aprobado un dictamen relacionado con la construcción de capillas en el Cementerio.

Se aprobaron los encabezamientos de consumos practicados con los fabricantes de conservas, dueños de talleres de fundición por el hierro, plomo y acero en lingotes, y con la Sociedad de Tranvías por el pienso que destinan á la alimentación del ganado.

Se acordó que el día 1.º de Octubre comience el sacrificio de cerdos con sujeción á las disposiciones del Bando.

También fué aprobado el Bando para la introducción en la ciudad de la uva destinada á la elaboración de vino.

Se acordó practicar algunas obras en la casa núm. 12 de la calle de Monreal.

Se aprobó un dictamen relacionado con las próximas fiestas del Pilar.

Se acordó pasar á informe del Sr. Concejil don Miguel Navarro Allué, el expediente relacionado

con la confrontación de un campo de D. Manuel Comet.

Se desestimó un dictamen en el que se proponía el derribo de un casetón en el barrio de Garrapillos, acordándose su conservación y arreglo.

Se autorizó al ramo de Guerra para continuar en el uso de un terreno junto al polvorín para la carga y descarga de cartuchos.

Se acordó la cesión de una parcela á D. Antonio Roche en el camino de Peñafior.

Explanadas que fueron por los señores Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión del día 22.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 15.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Sr. Juez del distrito del Pilar, sobre procesamiento y suspensión del cargo de Concejál á D. Francisco Arpal por injurias al Alcalde.

Se acordó la devolución á D. José Santafé de cierta cantidad satisfecha demás por recargo municipal.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Agosto último.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Octubre próximo.

Se designó la Comisión especial que ha de revisar las condiciones de jubilaciones, etc., y los expedientes del personal.

Fué aprobado el estado de las cantidades ingresadas y gastadas hasta el 30 de Junio último.

Se aprobó un dictamen proponiendo las medidas que puedan adoptarse para el caso de ser invadida la ciudad por la peste bubónica.

Volvió á la Comisión el dictamen relacionado con el alumbrado eléctrico en el paseo de Ruiseñores.

Se aprobó un dictamen proponiendo se dé por terminado el contrato del servicio de anuncios en la vía pública.

Se acordó devolver á D. Martín Estremera el depósito que hizo para responder del contrato sobre adjudicación del pelo de cerda.

Fué autorizada la Comisión de Hacienda para adquirir gorras con destino al personal de consumos.

Se acordó subastar los puestos de la feria en la calle del Coso y la cesión de terrenos en las plazas de Santa Engracia, Salamero y Santa Fe.

Se acordó la construcción de trajes de invierno para los porteros de la Casa Consistorial.

Se aprobó un dictamen relacionado con el arriendo del Teatro Principal.

Explanadas que fueron las mociones que tenían anunciadas los señores Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 27.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 22.

A la Comisión de Policía y Sanidad pasó el oficio del Sr. Administrador de Hacienda presentando la liquidación de lo que el Ayuntamiento viene obligado á pagar por la cesión de los solares procedentes del exconvento de Santa Fe.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido trasladado el Maestro del Arrabal á la Escuela de la calle del Sepulcro, y la Maestra de Alfocea á la Escuela de la Casa Blanca.

Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de una carta de D. Segismundo Moret, participando las gestiones que viene practicando para conseguir la traslación del Penal de San José.

Quedó enterado el Ayuntamiento del acuerdo revocando el fallo por el que se declaró prófugo al mozo Agustín Tomás Gimeno.

También quedó enterada la Municipalidad de haber sido nombrado D. Luis Calahorrano Alcalde del barrio de D. Jaime I.

Se concedió á D. Demetrio Rodríguez dos meses de licencia.

Pasó á la Comisión de Instrucción y Beneficencia el oficio de D. Enrique Gregorio, alumno pensionado en París para perfeccionarse en el arte pictórico, presentando el trabajo correspondiente al tercer año.

A la Comisión de Hacienda pasó el oficio de la Junta municipal de Sanidad, relacionado con las licencias para barracones.

Se aprobó un dictamen que había sobre la mesa, proponiendo se desestime la instancia de don Luis Gracia, relacionada con la vacante de la plaza de alumno pensionado para el estudio de la pintura.

Se acordó subastar la harina y vino con destino á la Casa Amparo.

Se determinó los premios que han de darse á los niños de las Escuelas municipales.

Quedó sobre la mesa un dictamen relacionado con las Escuelas gradnadas anejas á las Normales de Maestros y Maestras.

Se acordó el blanqueo de las dependencias de la Casa Amparo.

Se determinó que D. Dionisio Casañal se encargue de la formación de ciertos trabajos para el Nomenclator del Censo de población.

Quedó sobre la mesa un dictamen relacionado con la renuncia que hace D. León Alicante del cargo de Vocal de primera enseñanza.

Se autorizó la toma de agua para uso doméstico, á varios propietarios que lo habían solicitado.

Se acordó quedase sobre la mesa el dictamen sobre construcción de capotas para la Guardia municipal.

Fué desestimado un dictamen en el que se proponía el derecho de preferencia á favor de don Eduardo Gimeno para ocupar un terreno en la vía pública.

Se acordó rebajar el arbitrio que satisface doña Braulia Torres por el kiosco que tiene instalado en la plaza de San Felipe.

Fué desestimada la pretensión de D. Juan Roche sobre adquisición de la casa núm. 143 de la calle del Coso.

Se acordó la adquisición de un reloj con destino al Matadero.

Fué nombrado Raimundo Monforte, bombero, con destino á la Sección de obras.

Se aprobó el proyecto de alineación y rasante de la subida de Torrero.

Se acordó la venta de varios montones de estiércol procedente de la limpieza pública.

Explanadas que fueron las mociones que tenían anunciadas los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

SECCION SEXTA

Por término de 15 días, contados desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, se hallan en la Secretaría de Ayuntamiento las liquidaciones de 1897-98, y presupuesto adicional y refundido de 1898-99.

Godijos 31 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Manuel Castejón.

Las cuentas municipales del ejercicio de 1897 á 98, se hallarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, contados desde el 1.º de Noviembre próximo.

Torres de Berrellén 29 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Enrique Causapé.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta capital:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Enrique Rafael Rodríguez y Goser natural y vecino de esta ciudad, bautizado en la parroquia del Pilar, hijo de Pedro y Vicenta, de 36 años de edad, casado, empleado cesante, el cual habitó en la calle de Ossau, núm. 9, y cuyo actual paradero se ignora, por cuya circunstancia no ha podido notificársele una resolución dictada por la Audiencia provincial de esta ciudad en causa contra el mismo sobre estafas, para que dentro del improrrogable término de 10 días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Zaragoza á 27 de Octubre de 1899.—Enrique Roig.—P. I de A. Arnau, Enrique Casamayor.

Cédula de notificación

En la causa seguida ante este Juzgado del distrito del Pilar de Zaragoza contra Norberto Conrado Pallás y Pueyo sobre hurto, se dictó con fecha 10 de Junio último la sentencia que, declarada firme en 19 del propio mes, contiene la parte dispositiva que dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos á Norberto Conrado Pallás Pueyo á la pena de seis meses y medio de presidio correccional, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio ó derecho de sufragio por igual tiempo, y al pago de las costas procesales, entendiéndose como definitiva la entrega de las 125 pesetas hecha á la perjudicada Julia López, y quedando afectos al pago de las responsabilidades

de esta causa hasta donde alcance las 50 pesetas que, además de las indicadas 125, se ocuparon á dicho encausado al ser detenido. Así por esta nuestra definitiva sentencia, para cuyo cumplimiento se librará á su tiempo certificación al Juzgado instructor, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Cassá.—Casildo de Zabala.—Arturo Landa.»

Y para que la indicada sentencia llegue á conocimiento de Julia López, cuyos actuales domicilio y paradero se ignoran, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza á 31 de Octubre de 1899.—El Escribano, Enrique Casamayor, Habilitado.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación

Conforme á lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad en diligencias de la Superioridad, referente á causa sobre lesiones contra Claudiano Nicolay Ojer, se cita á Rafael Martínez Ugarte y Gumersindo Lasheras Gómez, licenciados que fueron del Penal de San José de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de la misma el día 29 de Noviembre próximo, á las doce y media de la tarde, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa.

Zaragoza 31 de Octubre de 1899.—El Escribano, Justo Emperador.

Ejea de los Caballeros

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Calvo Candao, vecino de Sádaba, en causa sobre hurto, se saca á la venta en pública subasta la parte de finca siguiente:

Media casa, sita en la villa de Sádaba y su calle de la Fuente, señalada con el núm. 7, de dos pisos sobre el firme, cuya superficie se ignora, lindante toda ella por la derecha entrando con casa de José Aguerri Aibar, por la izquierda con otra de Paulino Zazón y por la espalda con muro de la villa: tasada pericialmente en 875 pesetas.

La venta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sádaba el día 25 de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, cuya falta deberá suplir el rematante en la forma establecida por la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 28 de Octubre de 1899.—Manuel González Ruiz.—Por su mandado, Mariano Lapieza.